



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 18-018188-002 que contiene el Informe N° 010-CS-CP 001-2019-HEJCU emitido por el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062 y 064-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2019-DG-HEJCU, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación N° 001-2019-HEJCU para el Procedimiento del Concurso Público N° 001-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 02).

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-DG-HEJCU, de fecha 23 de enero de 2019, se conforma el Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 02).

Que, el artículo 47° del reglamento establece que *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna"*.



Que, mediante Informe N° 010-CS-CP 001-2019-HEJCU, de fecha 20 de marzo de 2019, el Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 02), remite las Bases Administrativas del citado procedimiento debidamente visadas.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 02) a través de la resolución correspondiente.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 02), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	CONCURSO PÚBLICO
N°	001-2019-HEJCU
OBJETO	Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
VALOR REFERENCIAL	Un millón ciento setenta y seis mil con 00/100 soles (S/. 1'176,000.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (RO)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Presidente del Comité de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Concurso Público N° 001-2019-HEJCU Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 02), en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO todo aquello que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560

EEGY/JETA/JMLC/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. de Comunicaciones
- Archivo